DILIGENCIA: POR LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPUESTO EN EL TABLON DE ANUNCIOS EN EL DÍA DE LA FECHA.
MELILLA, A 03-08-2022

RESOLUCIÓN DE 2 de agosto de 2022, de la Gerencia Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de una plaza estatutaria de especialista en Psicología Clínica

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el procedimiento de concurso, de la plaza que se relacionan en el anexo 1 para su desempeño temporal con carácter interino por exceso o acumulación de tareas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá un nombramiento temporal de INTERINO con régimen de jornada a tiempo completo y una duración máxima de nueves meses.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos

2.1. *Nacionalidad*:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal.

c) También podrán ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los nacionales a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.2. *Edad*: Tener cumplidos la edad mínima prevista legalmente y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.3. *Capacidad funcional*: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Remonta, 2
52005 MELILLA
TEL: 952 69 80 14
FAX: 952 69 80 28

DILIGENCIA: PARA LA QUE SE HACE CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPEDIDO EN
EL TACLON DE ANUNCIOS EN EL CAMPO DE FECHA
MELILLA A

2.4. *Titulación*: Estar en posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo 1 de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.5. *Habilitación*: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleos o funciones públicas, así como no estar incurso en causa que impida el ejercicio de la profesión con menores. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. *Inexistencia de antecedentes por delito contra la libertad e indemnidad sexual*: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.7. *Situación administrativa*: No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la cual se opta, cualquiera que sea la situación administrativa.

TERCERA: Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo 2 y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria en los tablones de anuncios de dicho órgano y en la página Web del Área de Salud de Melilla (www.areasaludmelilla.es).

3.2. Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud y la hoja de autobaremación, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte, y, en su caso,

B) Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en las correspondientes especialidades o categorías, y en su caso, de los documentos acreditativos de su reconocimiento u homologación.

C) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicos o para la correspondiente profesión (anexo 3).

D) Declaración responsable de no tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad ni de hallarse en situación de excedencia como personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad (anexo 3).

E) Declaración responsable (anexo 4) por la que se manifieste que conocen y aceptan lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y por la que se comprometen, en caso de resultar seleccionados para el desempeño de la plaza, a aportar antes de la formalización de la nombramiento la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

F) Para la acreditación de los meritos relativos a la experiencia profesional se requerirá la presentación de los correspondientes nombramientos o contratos y una certificación de servicios prestados en la especialidad o categoría, careciendo de validez a estos efectos los informes sobre la vida laboral o certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

H) Fotocopias compulsadas de los méritos susceptibles de valoración. No serán valorados los méritos que no se justifiquen mediante el correspondiente documento original o copia compulsada acreditativa de su autenticidad.

I) Curriculum vitae actualizado

3.3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros de entrada del Área de Salud de Melilla o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA: Comisión de Selección.

4.1. El órgano de selección será presidido por el Gerente de Atención Sanitaria o persona en quien delegue y estará compuesto por un secretario y cuatro vocales que habrán de ostentar la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo y desempeñar plaza o categoría para la que se precise un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria. La composición del órgano de selección se hará pública con anterioridad a la publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos del proceso de selección.

4.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

4.3. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA: Procedimiento de selección

5.1. El sistema de selección será el de concurso de méritos y una entrevista con la finalidad de evaluar la idoneidad de los candidatos.

El concurso consistirá en la valoración de los méritos declarados por los aspirantes, según lo establecido en el anexo 5. La entrevista consistirá en la defensa del curriculum y la comprobación y valoración de los siguientes extremos: conocimiento y experiencia en tratamiento de pacientes infanto-juveniles; aspectos de diagnóstico, habilidades terapéuticas y planes de tratamiento individual; habilidades para trabajo en equipo y aptitud y motivación para el desempeño del puesto de trabajo; y conocimiento de los diferentes recursos de la red de salud mental.

Los aspirantes serán convocados a la entrevista después de que la Comisión de Selección haya evaluado sus méritos y con un plazo mínimo de antelación de cinco días hábiles a su celebración.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

SEXTA: Resolución del concurso.

6.1. Realizada la baremación y celebradas las entrevistas, la Comisión de selección publicará la puntuación obtenida por cada aspirante que deberá especificar los distintos apartados del concurso de méritos, así como la puntuación obtenida en la entrevista y el resultado final.

Los interesados podrán reclamar contra la baremación provisional en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación. La Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas o apreciando de oficio algún error material en la puntuación provisional asignada a los aspirantes, aprobará y publicará las puntuaciones definitivas y la relación de candidatos seleccionados.

6.2. El candidato que haya obtenido mayor puntuación en la correspondiente categoría/especialidad será propuesto por el órgano de selección para que sea nombrado como personal estatuario temporal del INGESA, debiendo presentar, en su caso, ante la Gerencia de Atención Sanitaria, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de la Comisión de la Selección, el documento a que se refiere la base 3.2 E) de la presente convocatoria y un certificado médico oficial acreditativo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad. No obstante, para la protección de la seguridad y salud de los profesionales y de la calidad asistencial, el INGESA podrá requerir a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, previamente a la formalización del nombramiento, la verificación de la capacidad funcional de los candidatos seleccionados

6.4. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida o, en su caso, no fuesen declarados aptos en reconocimiento médico que pudiera practicarles la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, no podrán ser nombrados personal estatutario temporal,

quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

6.5. En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior o en caso de falta de toma de posesión en el plazo que se le indicara, el interesado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, procediéndose a tramitar el nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la presente base.

SÉPTIMA: Notificación/publicación.

A los efectos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados simultáneamente en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla y en la página Web del Área de Salud de Melilla (http://www.areasaludmelilla.es).

OCTAVA: Recursos y reclamaciones.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición del recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; o potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

EL DIRECTOR DEL INGESA
P.D. LA GERENTE DE ATENCION SANITARIA
(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones (B.O.E. nº 193, de 12-8-2000)

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA
HOSPITAL DE MELILLA

José Antonio Martínez Peña

ANEXO 1

CATEGORÍA/ESPECILIDAD	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
Psicólogo Clínico	1	A1	Título de Licenciado o Grado en Psicología y título oficial de Especialista en Psicología Clínica

ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Telefonas de contacto:	E-mail:

DECLARA: Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura temporal de una plaza de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA en la Unidad de Salud Mental de Melilla, convocada por Resolución del Gerente de Atención Sanitaria de 2 de agosto de 2022; y

SOLICITA: Que sea admitida la presente instancia y la documentación que se acompaña y se relaciona en la hoja adjunta, así como la hoja de autobaremo.

_____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:_____

GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA.
C/ Remonta nº 2 - 52005 MELILLA

HOJA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLÍNICA

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	E-mail:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Enumere la documentación acreditativa de los méritos que aporta:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte vigentes
2. Titulación de Licenciado o Grado en _____
3. Titulación de de Especialista en _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

_____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:_____

AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE PLAZA DE PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I.	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos)			
	Número Asignaturas		**PUNTUACIÓN**
1.1. Matrícula de Honor		X 6 puntos	
1.2. Sobresaliente		X 5 puntos	
1.2. Notable		X 4 puntos =	
Suma de los puntos dividida por el número de asignaturas evaluadas en el plan de estudios			
1.3. Posesión del grado de Doctor		3 ó 4 puntos	
		TOTAL FORMACION ACADEMICA	

2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos)		
		PUNTUACIÓN
Formación especializada vía MIR o equivalente	X 10 puntos =	
Formación especializada obtenida por otras vías	X 4 puntos =	
	TOTAL FORMACIÓN ESPECIALIZADA	

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 15 puntos)			
	NÚMERO DE MESES		**PUNTUACIÓN**
Por cada mes de servicios prestados como facultativo en la especialidad en la que se concursa en instituciones sanitarias de sistemas sanitarios públicos		X 0'25puntos =	
Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en instituciones sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia		X 0,10 puntos =	
		TOTAL) EXPERIENCIA PROFESIONAL	

4. OTRAS ACTIVIDADES (Puntuación máxima 10 puntos)					
4.1. Trabajos científicos y de investigación			**Nº**		
* Comunicaciones a Congresos	Difusión nacional	1º Autor		X 0'1 puntos =	
		Otros		X 0'05 puntos =	
	Difusión internacional	1º Autor		X 0'2 puntos =	
		Otros		X 0'1 puntos =	
* Publicaciones en revistas	Difusión nacional	1º Autor		X 0'2 puntos =	
		Otros		X 0'1 puntos =	
	Difusión internacional	1º Autor		X 0'4 puntos =	
		Otros		X 0'2 puntos =	
* Capítulo libro	Difusión nacional	1º Autor		X 0'3 puntos =	
		Otros		X 0'15 puntos =	
	Difusión internacional	1º Autor		X 0'5 puntos =	

		Otros		X 0'25 puntos =	
Libro	Difusión nacional	1º Autor		X 1'2 puntos =	
		Otros		X 0'6 puntos =	
	Difusión internacional	1º Autor		X 2 puntos =	
		Otros		X 1 puntos =	
4.2. Cursos y diplomas			**Nº**		
Curso entre 0 y 39 horas				X 0'05 puntos =	
Curso entre 40 y 100 horas				X 0'1 puntos =	
Curso entre 101 y 300 horas				X 0'2 puntos =	
Curso entre 301 y 600 horas				X 0'5 puntos =	
Curso superior a 600 horas				X 1 puntos =	
TOTAL APARTADO OTRAS ACTIVIDADES					

TOTAL PUNTUACION AUTOBAREMO	

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª._____, con DNI----------,
en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Gerencia Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de una plaza estatutaria de Facultativo Especialista en Psicología Clínica en la Unidad de Salud Mental del Área de Melilla,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que, en el caso de no poseer la nacionalidad española, no he estado sometido a sanción disciplinaria o equivalente o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Que, asimismo, que no posee la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud ni se halla en situación de excedencia en la categoría de _____.

Lugar, fecha y firma

ANEXO 4
DECLARACIÓN RESPOSNABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

DATOS PERSONALES:

D/Dña.: _____

DNI nº: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, la persona abajo firmante declara no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

(marcar con una X)

☐ Que he solicitado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuya copia se adjunta, comprometiéndose a su presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que sea requerido a tal efecto, siendo conocedor/a de que la falta de entrega de la misma en dicho plazo, será motivo para no formalizar el nombramiento como personal estatutario temporal, o, en su caso, acordar el cese, salvo que se constate fehacientemente que el retraso en su entrega está motivado por la Administración de Justicia.

☐ Que autoriza al INGESA para la obtención de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Lugar, fecha y firma

ANEXO 5

BAREMO DE MÉRITOS

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (La puntuación máxima en este apartado es de 10 puntos)

1.1 Por cada matrícula de honor: 6 puntos.

Por cada sobresaliente: 5 puntos.

Por cada notable: 4 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física a estos efectos.

1.2. Grado de doctor: 3 puntos. Si el grado de doctor se ha obtenido con la calificación de *cum laude* se añadirá 1 punto más,

2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Puntuación máxima: 10 puntos)

2.1. Aspirantes que para la obtención del título de especialista en la especialidad a la que concursan, hayan cumplido el período completo de formación como PIR o bien un período equivalente –en España o en el Espacio Económico Europeo– de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en centro sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades clínicas del servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada: 10 puntos

2.2. Aspirantes que hayan obtenido el título de especialista de la especialidad de que se trate por vía distinta al programa PIR: 4 puntos

(Los apartados 2.1 y 2.2 son excluyentes entre si).

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima: 15 puntos)

3.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la que se concursa en virtud de nombramiento administrativo o contrato laboral en centros sanitarios del sistema sanitario público de cualquier país de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo: 0,25 puntos.

A los efectos del cómputo de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicio, los prestados en 150 horas, con nombramiento específico para la realización de atención continuada de la plantilla de atención especializada

3.2. Por cada mes de servicios prestados a tiempo completo como especialista en la categoría a la que concursa en instituciones sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,10 puntos.

No podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más apartados si lo son en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.

4. OTRAS ACTIVIDADES (Puntuación máxima: 10 puntos)

4.1. Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad a la que se concursa, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:

	DIFUSIÓN NACIONAL		DIFUSION INTERNACIONAL	
	1er AUTOR	OTROS	1er AUTOR	OTROS
1. Comunicaciones a congresos	0,1	0,05	0,2	0,1
2. Publicaciones en revistas	0,2	0,1	0,4	0,2
3. Capítulo libro	0,3	0,15	0,5	0,25
4. Libro	1,2	0,6	2	1

4.2. Por cursos o diplomas dirigidos a la misma especialidad a la que se concursa, obtenidos en cursos impartidos por Escuelas de salud pública, centro universitarios u hospitalarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, o por actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras entidades en esta materia. Así como, por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario dirigidos a la misma especialidad y/o categoría a la que se concursa, organizados por organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

- Curso entre 0 y 39 horas ..... 0,05 puntos/curso
- Curso entre 40 y 100 horas ..... 0,1 puntos/curso
- Curso entre 101 y 300 horas ..... 0,2 puntos/curso
- Curso entre 301 y 600 horas ..... 0,5 puntos/curso
- Curso superior a 600 horas ..... 1 punto/curso

5. ENTREVISTA PERSONAL (Puntuación máxima: 10 puntos)

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada. Se valorará su adecuación al perfil asistencial, la actitud, motivación, nivel de compromiso y competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo. La estructura y puntuación de la entrevista serán las siguientes:

- Competencia para el puesto de trabajo y conocimiento y experiencia en tratamiento de pacientes infanto-juveniles (máximo 4 puntos)
- Competencia en diagnóstico, habilidades terapéuticas y planes de tratamiento individual (máximo 3 puntos)

- Habilidades para trabajo en equipo y aptitud y motivación para el desempeño del puesto de trabajo (máximo 2 puntos)
- Conocimiento de los diferentes recursos de la red de salud mental (máximo 1 puntos)